



SELLO CUARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVENTA SIETE.

forma con dho Decreto, pero siendo preciso atender a las  
reputadas Insuancias del Sr. D. Juan Gregorio Albuquerque  
sobre que se le nombre Persona que le ayude en la defensa de las  
muchas Dependencias, que esta Lu.<sup>d</sup> tiene en dha. Corte he-  
cho a cargo el que propone del amucha a quien que asiste a dho  
Sr. D. Juan, por su avanzada edad, y mala Salud, desde luego  
nombra a Sr. Miguel Benigno Barragan Procurador  
del Numero en lo Sr. Consejo, Sugere en quien concurrer  
todas las Circunstancias puestas para ello de lo que se halla  
el que propone se creeado, con la amucha es presencia que  
tiene de dho Barragan =

El Sr. D. Matheo Tudela: Dijo se conforma con el dictamen del  
Sr. D. Pedro de Esca =

El Sr. D. Alfonso Jaz Osorio: Dijo que presumiendo de lo  
hecho por esta Lu.<sup>d</sup> con la madurez que acostumbra  
en el asunto de que se trata, y atendiendo a la Insuancia  
que el Sr. D. Juan Gregorio Albuquerque hace para Efec-  
to de que se le nombre por esta Lu.<sup>d</sup> Persona de toda Inegri-  
dad que Coadiube respectivamente las Dependencias que  
en la Corte hai pendientes; Enmerado de las Circunstancias  
de dho Sr. Miguel Barragan, y su avanzada Condicion, des-  
de luego le nombra =

El Sr. D. Nicolas Moncayo: Dijo nombra por tal Agente de esta  
Lu.<sup>d</sup> a Sr. Miguel Benigno Barragan =

El Sr. D. Ginete de Moya: Dijo se conforma con el voto y pare-  
cer del Sr. D. Pedro de Esca =

Decorative flourish at the bottom of the page.

